



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000393-2025/SUNAT

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

Lima, 30 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10 de la Ley N.º 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 “10.1. Se autoriza a las entidades de los tres (03) niveles de gobierno, para que, mediante resolución de su respectivo Titular, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los siguientes casos:(i) Si, al 30 de agosto de 2025, y con base a las proyecciones al cierre del Año Fiscal, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con la indicada fuente de financiamiento.(ii) Cuando no se cuente con la disponibilidad de los recursos en la indicada fuente de financiamiento u otra causa que imposibilite su ejecución. 10.2. Dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad pública, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público”;

Que, mediante el Memorándum N.º 000138-2025-SUNAT/8G0000 del 11 de noviembre de 2025, la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, adjunta el Informe N.º 000071-2025-SUNAT/8G1000 del 10 de noviembre de 2025 en el cual determina la existencia de saldos disponibles en el Presupuesto 2025 asignado al Proyecto “Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital” (CUI: 2430225 – BID 3), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el objetivo de evaluar una reducción del presupuesto institucional del mencionado proyecto;

Que, mediante el Oficio N.º 000170-2025-SUNAT/8H0000 del 17 de noviembre de 2025, la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, solicita a la

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que emita opinión favorable para la reducción del Presupuesto Institucional del año 2025 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta el importe de S/ 14 070 723,00, correspondiente al Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital” con CUI 2430225;

Que, mediante el Oficio N.^o 1303-2025-EF/50.06 del 23 de diciembre de 2025 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable a la solicitud de rebaja del Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 14 070 723,00 en virtud del análisis contenido en el Informe N.^o 1271-2025-EF/50.06 del 23 de diciembre de 2025, de la Dirección de Presupuesto Temático;

Que, mediante el Informe N.^o 000145-2025-SUNAT/8H2100 del 14 de noviembre de 2025, la División de Presupuesto, emite opinión favorable para la modificación presupuestaria para la reducción del Presupuesto Institucional 2025 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 14 070 723,00 correspondiente al Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital” con CUI 2430225, en aplicación del artículo 10 de la Ley N.^o 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, solicitada por la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT;

De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley N.^o 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.^o 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado mediante la Ley N.^o 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que se reduce en la suma de CATORCE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES y 00/100 SOLES (S/ 14 070 723,00), en aplicación del artículo 10 de la Ley N.^o 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 14 070 723,00
1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID	-----
TOTAL INGRESOS	14 070 723,00

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA PLEGO	
UNIDAD EJECUTORA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	
PROYECTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	14 070 723,00
TOTAL EGRESOS	14 070 723,00
	=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
 Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA